



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Insolvencia
Deudor	Jair Vásquez Espinoza
Acreeedores	Bancolombia SA Banco Colpatria SA Banco Finandina SA Tuya SA Banco de Bogotá SA Fernando Alonso González
Radicado	05001-40-03-010-2022-00203-00
Asunto	Incorpora. Requiere a la Liquidadora María Magola Mosquera Mosquera. Incorpora Expediente Proceso Ejecutivo.

Se incorpora Acta de Posesión firmada por la Auxiliar de la Justicia **María Magola Mosquera Mosquera** (PDF No. 17). Así mismo se incorpora Inventarios y Avalúos allegado por la Liquidadora, y cuenta de cobro de los honorarios provisionales, dirigida al Deudor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la Liquidadora **María Magola Mosquera Mosquera** a fin de proceda con la ejecución de la labor encomendada, notificando por Aviso a los acreedores, realizando la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo consagrado en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, se requiere al Deudor **Jair Vásquez Espinoza**, a fin de que proceda con el pago de los honorarios provisionales fijados a la Liquidadora.

Se incorpora expediente allegado por el **Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Itagüí**, identificado con Radicado 05360-40-03-019-2007-00154-00, donde figura como demandante el señor Fernando Alonso González, y como demandado el Deudor en el presente proceso (PDF No. 16). Así mismo se aclara que en dicho proceso en auto del 20 junio de 2008, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y en auto del 05 de mayo de 2022, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la quinta parte que exceda el salario que devenga el demandado al servicio del Municipio de Medellín, la cual quedo por cuenta de esta Dependencia Judicial, para el presente proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8e17c25534005a2e0968ec50374a492d443a545b23a84c50a58130b10976c9**

Documento generado en 16/08/2022 01:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>